Schmitz Informática

Nueva Esperanza

0464-20378

contato@si.net.py

www.si.net.py

Nueva Esperanza, 10 de diciembre de 2020

Señor
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal de Nueva Esperanza
Presente:

Douglas Back Pavan, representante legal de la Empresa Schmitz Informática – RUC 5667604-2, adjudicado para realizar los trabajos de "**Servicios de Asistencia Técnica y soporte para equipos informáticos" de la Municipalidad de Nueva Esperanza** del llamado con **ID Nº 386636**, se dirige a Usted y por su digno intermedio donde corresponde a los efectos de presentar los siguientes:

El presente informe tiene por objeto la entrega total de los servicios adjudicados que se detallan a continuación así como el precio unitario y total:

Orden	Servicios Realizados	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Servicio técnico / soporte para equipos informáticos:** ▪Elaborar y mantener un cronograma de trabajo consensuado con los Analistas. ▪Configuración de los sistemas operativos de red DNS ▪Instalación y configuración de servicios de correo electrónico. ▪Actualizar los programas de Antivirus en cada equipo informático utilizado en los departamento de recaudación (Liquidación, Catastro, Transito y Caja), así también en la parte administrativa (Contabilidad, RR.HH, Tesorería, Control Interno, Secretaria General, UOC, Codeni, Medio Ambiente y Patrimonio). ▪Elaborar reportes según requerimientos de las áreas usuarias. ▪Evaluar y analizar el impacto de los cambios solicitados en los programas conforme indicación de los Analistas.	1	10.000.000	10.000.000

Douglas Back Pavan
Ruc.:5.667.604 - 2

Schmitz Informática

Nueva Esperanza

0464-20378

contato@si.net.py

www.si.net.py

	• Realizar la transferencia de conocimientos sobre la creación y/o modificación realizada sobre los sistemas a los Analistas. Capacitar a los funcionarios de las áreas usuarias acerca de las funcionalidades desárrolladas en los sistemas.			

Atentamente.-

Douglas Back Pavan

Ruc.:5.667.604 - 2

Douglas Back Pavan

Representante Legal de Schmitz Informática

ORDEN DE SERVICIO

	ORDEN DE SERVICIO N° 230/2020	O.C. Institucional N° 230

Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDAD		Fecha de Emisión: 24/11/2020
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	386.636	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA N° 28/2020
Descripción del Llamado: Servicios de Asistencia Técnica y Soporte para Equipos Informáticos			
Proveedor:	Schmitz Informática - Douglas Back Pavan		RUC: 5667604-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos	GI	N/A	N/A	1	10.000.000	10.000.000
							TOTAL	10.000.000

SON GUARANÍES DIEZ MILLONES.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 24/11/2020	Hasta: Cumplimiento Total de Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los servicios adjudicados deberán ser entregados hasta 30 días después de la emisión de la orden de servicio desde las 07:00 horas hasta 15:00 horas de lunes a viernes en el patio de Municipalidad de Nueva Esperanza - calle Yvyrapyta entre Cedro y Palma

LUGAR DE ENTREGA: Patio de la Municipalidad de Nueva Esperanza - calle Yvyrapyta entre Cedro y Palma.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	260	30	1	14	10.000.000
								Total:	10.000.000

Douglas Back Pavan RUC: 5667604 - 2	24-11-2020 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD Carmen Velazco Responsable UOC Municipalidad de Nueva Esperanza

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.